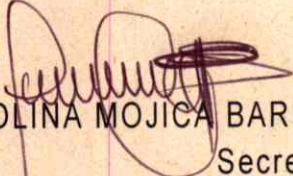




Radicación: 50 400 40 89 001 2022 00095 00
Proceso: REIVINDICATORIO
Demandante: LUIS EDGAR SALAZAR SALAZAR
Demandado: HUMBERTO PELÁEZ MARULANDA

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto demanda reivindicatoria promovida por LUIS EDGAR SALAZAR contra HUMBERTO PELÁEZ MARULANDA, remitida vía correo electrónico el día 29 de septiembre de 2022 y el memorial radicado el 4 de octubre suscrito por la apoderada de la parte demandante, por medio del cual solicita que no se dé trámite a la demanda antes referida, por cuanto se envió por error ante este Juzgado siendo otro el competente. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto el memorial presentado por la abogada ZURELLA ROJAS MOLINA, apoderada del demandante, por medio del cual advierte haber presentado por error ante este Despacho la demanda reivindicatoria de LUIS EDGAR SALAZAR SALAZAR contra HUMBERTO PELÁEZ MARULANDA, siendo otro el Juzgado competente, razón por la cual desiste de presentar la misma, para ser remitida ante el Juzgado competente.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que dentro del presente asunto no se ha dictado auto admisorio de la demanda, este Despacho ordena que por secretaría se proceda al archivo de la demanda, previa anotación en el Sistema Informativo de Administración Judicial Siglo XXI y dejando las constancias en los libros radicadores, por así haberlo solicitado la apoderada de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Promiscuo Municipal
Lejanías, Meta.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

50 del 28 DE OCTUBRE DE 2022

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS

Secretaria